

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de febrero de 2024

**Radicado No. 2019-00753-00**

**1. Archivo digital No. 38 y 40:** Téngase en cuenta que los dictámenes periciales presentados por la parte demandada fueron objeto de contradicción por su contraparte en la oportunidad legal, por consiguiente:

**1.1** De conformidad con el artículo 228 del CGP, se concede al demandante el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para aportar otro dictamen grafológico. Para tal efecto, y con las previsiones del caso, entréguesele en forma física los títulos valores objeto de la experticia. Secretaría proceda de conformidad.

**1.2** Se accede a citar al perito grafólogo Rodolfo Valero y Borrás y a Sandra Camacho Labrador a la audiencia de instrucción y juzgamiento, por ser quienes suscriben los dictámenes que reposan en el expediente digital.

Presentado el dictamen, ingrese el expediente al despacho para seguir con su curso normal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**